

---

## Landfill and Incineration: Commission takes further steps in legal action again Spain and Austria

---

DN: IP/01/205 Date: 2001-02-14

TXT: [FR](#) [EN](#) [DE](#) [ES](#)

PDF: [FR](#) [EN](#) [DE](#) [ES](#)

Word Processed: [FR](#) [EN](#) [DE](#) [ES](#)

### IP/01/205

Bruselas, 14 de febrero de 2001

## Vertido e incineración: la Comisión toma nuevas medidas en el proceso contra España y Austria

*La Comisión ha decidido denunciar a España ante el Tribunal de Justicia por no aplicar correctamente en varios vertederos españoles las normas comunitarias recogidas en la Directiva marco sobre residuos. La Comisión también ha decidido enviar un dictamen motivado (segunda advertencia) a Austria por no haber procedido a la completa transposición de la Directiva sobre incineración de residuos peligrosos. La Comisaria de medio ambiente, Margot Wallström, ha señalado: "Es fundamental que los Estados miembros garanticen el fin de los vertederos ilegales y el total respeto de las normas aplicables a los incineradores de residuos peligrosos".*

La Directiva marco sobre residuos (Directiva 75/442/CEE del Consejo sobre residuos, modificada por la Directiva 91/156/EEC) establece determinados requisitos aplicables a las instalaciones de eliminación y valorización. El artículo 4 de la Directiva obliga a los Estados miembros a garantizar que el modo de eliminación de los residuos no dañe el medio ambiente y el artículo 9 dispone que las operaciones de eliminación, como el vertido, se lleven a cabo con la correspondiente autorización.

En **España**, los vertederos de Torreblanca (Málaga), Cap de Barberia (Formentera), Las Cárcavas (Madrid), San Lorenzo de Tormes y Priaranza del Bierzo (León), Sa Roca (Ibiza) y El Campello (Alicante) no responden a los requisitos establecidos por la Directiva marco sobre residuos.

La Directiva sobre incineración de residuos peligrosos (Directiva 94/67/CE del Consejo) establece las normas para los incineradores de este tipo de residuos. La Comisión opina que **Austria** no ha efectuado la incorporación total y correcta de dicha Directiva a su Derecho nacional por lo que ha procedido al envío del correspondiente dictamen motivado (segunda advertencia) a este Estado miembro por la deficiencia.

**Subject:** =?Windows-1252?Q?Resoluci=F3n\_Vertederos?=-

**Date:** Fri, 30 Mar 2001 16:48:55 +0200

**From:** "=?Windows-1252?Q?Agust=EDn\_P.\_Pieren?=" <apieren@eucmax.sim.ucm.es>

**To:** isabel.herraez@uam.es

Estimada Isabel:

Te envío el vínculo a la resolución de la comisión:

[http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p\\_action.gettxt=gt&doc=IP/01/205|0IRAPID&|](http://europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.gettxt=gt&doc=IP/01/205|0IRAPID&|)

La queja que presentamos ante la Comisión Europea ha sido efectiva. La Comisión Europea decidió el 14 de Febrero de 2001, denunciar a España ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por la falta de cumplimiento de la normativa comunitaria sobre eliminación de residuos, entre otros, en el vertedero de Jesús Ibiza, que es el que habíamos denunciado.

Adjunto vínculo al comunicado emitido por la comisión, cuyo texto es el siguiente:

---

## Landfill and Incineration: Commission takes further steps in legal action again Spain and Austria

---

DN: IP/01/205    Date: 2001-02-14

TXT: FR EN DE ES

PDF: FR EN DE ES

Word Processed: FR EN DE ES

**IP/01/205**


Bruselas, 14 de febrero de 2001

### **Vertido e incineración: la Comisión toma nuevas medidas en el proceso contra España y Austria**

*La Comisión ha decidido denunciar a España ante el Tribunal de Justicia por no aplicar correctamente en varios vertederos españoles las normas comunitarias recogidas en la Directiva marco sobre residuos. La Comisión también ha decidido enviar un dictamen motivado (segunda advertencia) a Austria por no haber procedido a la completa transposición de la Directiva sobre incineración de residuos peligrosos. La Comisaria de medio ambiente, Margot Wallström, ha señalado: "Es fundamental que los Estados miembros garanticen el fin de los vertederos ilegales y el total respeto de las normas aplicables a los incineradores de residuos peligrosos".*

La Directiva marco sobre residuos (Directiva 75/442/CEE del Consejo sobre residuos, modificada por la Directiva 91/156/EEC) establece determinados requisitos aplicables a las instalaciones de eliminación y valorización. El artículo 4 de la Directiva obliga a los Estados miembros a garantizar que el modo de eliminación de los residuos no dañe al medio

E-mail: Facultad: [apieren@eucmax.sim.ucm.es](mailto:apieren@eucmax.sim.ucm.es) ; Particular: [apieren@entorno.es](mailto:apieren@entorno.es)  
Hoja web: <http://www.ucm.es/info/estratig>

 <u>Contaminacion Acuifer Informe Sin Figuras.wpd</u>	<b>Name:</b> Contaminacion Acuifer Informe Sin Figuras.wpd <b>Type:</b> WordPerfect Document (application/wordperfect5.1) <b>Encoding:</b> base64
--	--